



Consejo de Seguridad

Septuagésimo séptimo año

Provisional

9196^a sesión

Jueves 17 de noviembre de 2022, a las 14.30 horas

Nueva York

Presidenta: Sra. Oppong-Ntiri. (Ghana)

Miembros:

Albania	Sra. Dautllari
Brasil	Sr. De Oliveira Freitas
China	Sr. Geng Shuang
Emiratos Árabes Unidos	Sra. Nusseibeh
Estados Unidos de América	Sr. Wood
Federación de Rusia	Sra. Evstigneeva
Francia	Sr. Olmedo
Gabón	Sr. Doumbeneny Ndzigba
India	Sr. Vinito
Irlanda	Sr. Ryan
Kenya	Sr. Kimani
México	Sr. Cisneros Chávez
Noruega	Sr. Heines
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Kariuki

Orden del día

La situación en Somalia

Carta de fecha 15 de septiembre de 2022 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2022/698)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, a la Jefatura del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

22-69884 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



Se declara abierta la sesión a las 14.35 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Somalia

Carta de fecha 15 de septiembre de 2022 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2022/698)

La Presidenta (*habla en inglés*): De conformidad con el artículo 37 del Reglamento Provisional del Consejo, invito al representante de Somalia a participar en esta sesión.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2022/865, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2022/698, que contiene el texto de una carta de fecha 15 de septiembre de 2022 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Secretario General.

El Consejo está listo para someter a votación el proyecto de resolución que tiene ante sí. Someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:

Albania, Brasil, Francia, India, Irlanda, Kenya, México, Noruega, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Votos en contra:

Ninguno

Abstenciones:

China, Gabón, Ghana, Federación de Rusia

La Presidenta (*habla en inglés*): Se han emitido 11 votos a favor, ninguno en contra y 4 abstenciones. Queda aprobado el proyecto de resolución como resolución 2662 (2022).

A continuación, daré la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración después de la votación.

Sr. Kariuki (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Quiero dar las gracias a los miembros del Consejo por el apoyo de hoy para aprobar la resolución 2662 (2022). Ello complementa la labor de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Somalia y de la Misión de Transición de la Unión Africana en Somalia con objeto de apoyar a Somalia y degradar a Al-Shabaab. Fue un proceso de negociación complicado, y doy gracias a los miembros por la actitud constructiva y la flexibilidad que demostraron en todo momento. A pesar de las distintas perspectivas y énfasis a la hora de concluir la resolución, la orientación general es clara. En un entorno humanitario y de seguridad excepcionalmente difícil, se han producido avances políticos en Somalia, y el Consejo se ha unido para reconocerlo y respaldar los esfuerzos de Somalia.

La reciente evaluación técnica puso de relieve los progresos realizados por Somalia para mejorar la gestión de las armas y las municiones. El Reino Unido felicita a Somalia por ello y sigue decidido a colaborar con Somalia y sus asociados en apoyo de la continuidad de los progresos. Los parámetros de referencia definidos tras la evaluación técnica proporcionan a Somalia y a sus asociados una hoja de ruta clara, que ayudará al Consejo a introducir nuevos cambios en las medidas relativas a las armas y municiones en el futuro. Las medidas adoptadas hoy simplificarán los procesos de Somalia y sus asociados y ayudarán a acelerar la trayectoria.

Por último, además de respaldar a Somalia, la resolución 2662 (2022) presiona a Al-Shabaab. Al modificar el nombre del Comité de Sanciones, el Consejo deja claro que el objetivo es Al-Shabaab. El Reino Unido seguirá trabajando en estrecha colaboración con Somalia y la región en apoyo de la lucha contra Al-Shabaab, y esperamos con interés que se celebren nuevos debates a través del Comité establecido en virtud de la resolución 751 (1992), relativa a Al-Shabaab.

Sr. Wood (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): A los Estados Unidos les complace haber votado a favor de la prórroga del mandato del Grupo de Expertos sobre Somalia, así como de la renovación del embargo de armas, la prohibición de viajar y las medidas de congelación de activos por otros 12 meses. Acogemos con agrado los encomiables progresos que el Gobierno Federal de Somalia ha conseguido en materia de gestión de armas y de existencias de armamentos. Las modificaciones de la resolución 2662 (2022) reflejan ese avance importante. Abrigamos la esperanza de que se siga avanzando, lo que permitiría aliviar aún más el embargo de armas.

El régimen de sanciones que se ha aprobado hoy se adapta al contexto somalí para apoyar y permitir la adopción de medidas enérgicas por parte del Gobierno Federal de Somalia a través de su estrategia en tres partes para combatir a Al-Shabaab, junto con su alianza y colaboración con la comunidad internacional para privar a Al-Shabaab de recursos, frustrar la explotación del sistema financiero por parte del grupo, frenar sus actividades terroristas y abordar los factores subyacentes del prolongado conflicto en Somalia.

Instamos a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que apliquen la actual resolución 751 (1992), relativa a Al-Shabaab, incluidas las medidas destinadas a ayudar a frenar la capacidad de Al-Shabaab de acceder a fondos, armas y apoyo de otra índole que necesita para llevar a cabo ataques, al tiempo que apoyan a las instituciones de seguridad y policiales somalíes con los recursos que requieren para combatir el terrorismo y proteger a sus ciudadanos. Además, instamos a todos los Estados Miembros a que apoyen la designación de personas, grupos y sus partidarios en el contexto del Comité de establecido en virtud de la resolución 751 (1992) relativa a Al-Shabaab. Estas designaciones demuestran que la comunidad internacional respaldará la rendición de cuentas y pondrá fin a la impunidad de quienes socavan la paz y la seguridad en Somalia.

Estamos comprometidos con el pueblo somalí y seguiremos colaborando estrechamente con el Gobierno Federal de Somalia, los demás miembros del Consejo y todos los interesados para facilitar la paz en el país y la región.

Sra. Nusseibeh (Emiratos Árabes Unidos) (*habla en inglés*): Para comenzar, quisiera dar las gracias al Reino Unido por sus esfuerzos infatigables, en calidad de redactor, por facilitar las negociaciones en torno a la importante resolución que acabamos de aprobar (resolución 2662 (2022)). Los Emiratos Árabes Unidos celebran que se haya aprobado esta resolución, que se centra en la neutralización de la amenaza que representa Al-Shabaab, principalmente mediante sanciones selectivas. Al aprobar esta resolución, el Consejo condena de manera inequívoca las actividades terroristas de Al-Shabaab, que, como todos coincidimos, siguen planteando una grave amenaza a la paz y la seguridad en Somalia y en la región en general.

Los Emiratos Árabes Unidos desean encomiar los esfuerzos y los progresos conseguidos por el Gobierno de Somalia en la gestión de las armas y las municiones, el desarrollo de las fuerzas de seguridad del país

y la lucha contra Al-Shabaab. Ahora más que nunca, Somalia necesita un apoyo internacional renovado, ya que sigue demostrando su voluntad de emprender las reformas clave necesarias para garantizar un futuro próspero a su pueblo. Los desafíos que Somalia afronta son complejos, y, por ello, es fundamental que el Gobierno de Somalia pueda responder con eficacia a la evolución de las amenazas que afectan a la seguridad. Los Emiratos Árabes Unidos consideran que las sanciones deben tener en cuenta las necesidades y los cambios del entorno sobre el terreno. El Consejo debería examinar continuamente sus sanciones y estar abierto a una nueva atenuación de las restricciones.

Antes de concluir, quisiera destacar un aspecto crucial que debe formar parte de cualquier debate que celebremos sobre la lucha contra el terrorismo, a saber, la importancia de no vincular el terrorismo a la religión. Acogemos con agrado que se haya incluido en la resolución de hoy un párrafo presentado de manera conjunta por los Emiratos Árabes Unidos y los tres miembros africanos del Consejo, que condena los intentos de los grupos terroristas de elaborar discursos distorsionados basados en la interpretación errónea y la tergiversación de la religión. El Consejo ya ha dicho, y debe seguir reiterando, que el terrorismo no puede ni debe asociarse a ninguna religión, nacionalidad, civilización o grupo étnico.

Para concluir, quisiera aprovechar la ocasión para reiterar el empeño de los Emiratos Árabes Unidos de apoyar la paz y la estabilidad en Somalia.

Sr. Doumbeney Ndzigna (Gabón) (*habla en francés*): Mi país se ha abstenido en la votación sobre la resolución 2662 (2022), relativa al régimen de sanciones en Somalia, que se acaba de aprobar. El régimen de sanciones impuesto a Somalia es uno de los más antiguos en el contexto del Consejo de Seguridad. Además de los desafíos que persisten, es importante tener en cuenta que las sanciones no tienen por objetivo eternizarse. No son un fin en sí mismas, sino un instrumento para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Como sabemos, hoy Somalia está dirigida por autoridades elegidas democráticamente, tras la elección, el 15 de mayo, del Presidente Hassan Sheikh Mohamud, cuyo Gobierno ha conseguido avances considerables en varios aspectos, entre ellos, promover la reconciliación nacional, garantizar la seguridad de todo el territorio del país, facilitar la transición en materia de seguridad con apoyo internacional, de conformidad con el Plan de Transición de Somalia y la estructura de seguridad nacional. Por lo tanto, es importante que la comunidad

internacional siga respaldando los esfuerzos y las políticas del Gobierno de Somalia, sobre todo en el ámbito de la reconstrucción, la restauración del Estado y la lucha contra la amenaza terrorista que plantea Al-Shabaab.

Sra. Evstigneeva (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La Federación de Rusia se abstuvo en la votación sobre la resolución 2662 (2022), redactada por el Reino Unido, relativa a la prórroga del régimen de sanciones impuesto contra Somalia, a partir de nuestro desacuerdo con varias de sus disposiciones. Sin embargo, queremos subrayar que acogemos con satisfacción la medida más reciente, adoptada en el contexto de la resolución, de aliviar el embargo de armas. Consideramos fundamental demostrar a los países sometidos a regímenes de sanciones que el Consejo de Seguridad es receptivo a sus solicitudes pertinentes, sustentadas en la necesidad urgente de reforzar su autoridad del Estado y su sector de la seguridad nacional.

La lucha contra el terrorismo sigue siendo una tarea cardinal para Somalia y toda la región, pero la consecución de sus objetivos es inconcebible mientras no se hayan desmantelado las capacidades destructivas de Al-Shabaab. Aunque no cabe duda de que los actores de fuera de la región pueden aportar una valiosa contribución, a largo plazo, por muy difícil que sea, los somalíes deben aprender a contrarrestar esa amenaza por sí mismos —aunque no sin apoyo y asistencia—, lo que será imposible sin resolver sus conflictos internos prolongados y restaurar la unidad del país. Los vecinos de Somalia deberían ser la piedra angular del apoyo a estos procesos, bajo los auspicios de la Unión Africana y otras asociaciones regionales.

Al mismo tiempo, con el telón de fondo de la actual desunión interna en Somalia, es inaceptable que las fuerzas externas sigan utilizando su presencia paramilitar en el país con fines egoístas, beneficiándose de la posición geográfica singular del país y militarizando aún más el Cuerno de África. Consideramos que las exenciones amplias más recientes del embargo de armas no son un privilegio, sino una herramienta concreta para ayudar a eliminar las amenazas que son comunes a todos. Creemos en la importancia de garantizar condiciones equitativas y justas para todos y de mantener la máxima transparencia, incluso con respecto a los suministros destinados a garantizar la seguridad de las presencias militares extranjeras en Somalia.

Esperamos que los pueblos del continente africano rechacen con firmeza toda regresión a la mentalidad colonialista. Ese desafortunado fenómeno, más que

cualquier preocupación genuina por la paz, es lo que explica la falta de voluntad de varios miembros del Consejo de Seguridad de excluir de la agenda sobre la situación en Somalia las cuestiones relativas a las relaciones bilaterales entre Djibouti y Eritrea. Queremos creer que estos países, tras haber soportado diversas crisis, seguirán avanzando con sabiduría y paciencia por la senda del diálogo y el acercamiento. Esa es la única opción correcta y que Rusia respeta.

Nos sigue preocupando el enfoque ambivalente con respecto a Al-Shabaab, que difumina el enfoque de la lucha contra el terrorismo a escala mundial. Nadie duda ni discute el carácter verdaderamente peligroso de esa entidad y su asociación al Estado Islámico en el Iraq y el Levante y a Al-Qaida, pero por algún motivo, se le sigue manteniendo a distancia de los Comités establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015), respectivamente. A nuestro juicio, la resolución aprobada hoy da otro paso erróneo en esa dirección, ya que consagra aún más sobre el papel la noción de que Al-Shabaab debe ser abordado por el Comité en virtud de la resolución 751 (1992), que está a cargo del régimen de sanciones somalí. Esto no tiene en cuenta toda la gama de opiniones de los Estados de la región al respecto.

Sr. Kimani (Kenya) (*habla en inglés*): La delegación de Kenya agradece al Reino Unido por su competente dirección de las negociaciones en torno a la resolución 2662 (2022), que acabamos de aprobar. Hemos votado a favor para demostrar nuestro apoyo a las medidas más severas de la resolución contra el asociado de Al-Qaida en Somalia. Nuestro voto está en consonancia con nuestras graves preocupaciones en materia de seguridad, así como con las de la región y la comunidad internacional. Esta tarde, podemos sentir cierto alivio, ya que acordamos, como Consejo de Seguridad, adoptar juntos una postura más firme contra el terrorismo. Nuestros esfuerzos se suman ahora a los del valiente pueblo de Somalia, que apoya con determinación a su Presidente y a su Gobierno para derrotar a ese grupo por su brutalidad, su extremismo y su desviación de todos los principios morales que el pueblo valora.

Entendemos que el Gobierno de Somalia busca más apoyo del Consejo de Seguridad en su justa lucha, en particular en lo que respecta al levantamiento de las partes del embargo de armas del Consejo que de alguna manera afectan al Gobierno. Esa es también la posición que ha adoptado el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana. En esta ronda de negociaciones, el levantamiento del embargo no contó con suficiente apoyo

de los miembros del Consejo, pero no cabe duda de que la conducta de las fuerzas somalíes en el campo de batalla y la determinación del Gobierno conducirán en poco tiempo al levantamiento del embargo.

Por ello, Kenya y los demás miembros africanos del Consejo de Seguridad negociaron intensamente para que se tomaran medidas a ese respecto. Hemos contribuido a garantizar que la resolución 2662 (2022) se formule de manera que se aclare que el enemigo es un grupo terrorista, Al-Shabaab. Aumentamos la presión sobre ese grupo facilitando al Gobierno Federal la adquisición de más armas letales, lo que hicimos asegurando que en la resolución se establezca que la adquisición de algunos artículos militares esté sujeta a un proceso de no objeción y que la adquisición de otros queden completamente exentos de cualquier requisito de notificación. Ahora hay una hoja de ruta clara para que en el futuro el Gobierno Federal quede completamente exento del embargo.

Ahora existe una verdadera capacidad de gestión de armas y municiones con índices de referencia claros y realistas, en consonancia con el informe final del Grupo de Expertos, los informes de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la carta del Secretario General de 15 de septiembre, así como de conformidad con las recomendaciones formuladas tras la evaluación técnica de julio de 2022 (S/2022/698). Esperamos que en Somalia haya un seguimiento y almacenamiento adecuados de esos equipos y suministros militares hasta el nivel de unidad, a fin de garantizar que nada de eso caiga en manos de los grupos terroristas.

Instamos a los miembros, en particular al grupo entrante de miembros elegidos para el Consejo, a que respalden al Gobierno en su solicitud de que cada paso de este órgano conduzca de manera directa y rápida a la suspensión de cualquier componente del embargo de armas que le afecte de manera negativa. El embargo parcial de armas en Somalia no puede existir a perpetuidad, habida cuenta de que es contraproducente y afecta negativamente a la capacidad del Gobierno Federal para erradicar la amenaza existencial que supone Al-Shabaab.

En ocasiones anteriores, Kenya ha solicitado la inclusión de Al-Shabaab en el régimen de sanciones establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) a fin de que se reconozca claramente su condición de filial declarada e indiscutible de Al-Qaida. Queríamos presionar al grupo más de lo que permitían las sanciones impuestas en virtud de la resolución 751 (1992), habida cuenta de que a Al-Shabaab se le consideraba, según esa resolución, como un perturbador político, no un grupo

terrorista internacional. Ese enfoque ha limitado el desempeño de los Estados Miembros en su lucha contra la financiación de Al-Shabaab y contra sus actividades de reclutamiento y trata de personas, a la vez que ha inhibido la aplicación de otras formas de presión sobre ese grupo. Aún más importante resulta el hecho de que, al solicitar la inclusión en la lista de la resolución 1267 (1999), estamos señalando de manera inequívoca a todos los Estados y pueblos que Al-Shabaab es un grupo acepta la inclusión política. No se puede ceder ante un grupo que tiene una visión fascista, antihumana y permanentemente violenta del futuro que desea para Somalia y nuestra región.

Nuestra solicitud de que se incluya a Al-Shabaab en la lista de la resolución 1267 (1999) se vio bloqueada por algunos miembros del Consejo. Esos miembros del Consejo alegaron la necesidad de proteger los esfuerzos humanitarios de las consecuencias que tendría la inclusión de Al-Shabaab en la lista de la resolución 1267 (1999), habida cuenta de que el grupo podría aprovechar la situación para apoderarse de alimentos y otros suministros esenciales. Coincidimos en que es preciso adoptar todas las medidas que sean necesarias para proteger la respuesta humanitaria en favor de la población de Somalia, que, como el resto de los pueblos de la región del Cuerno de África, sufren la peor sequía en decenios. Sin embargo, cuando solicitamos exenciones humanitarias al mencionar a Al-Shabaab en el contexto de la resolución 1267 (1999), esos mismos países se negaron a aceptar nuestra propuesta, lo que provocó nuestro descontento en lo que respecta a la transparencia del proceso. Afortunadamente, lo más importante es la lucha contra los terroristas en Somalia y, en ese sentido, el Gobierno y la población están demostrando que no darán cuartel. La única forma de avanzar que tienen los elementos del grupo que buscan un acomodo pasa por la renuncia al extremismo y por la aceptación de la voluntad del pueblo de Somalia se expresa a través de su Gobierno.

En ese contexto, me apresuro a coincidir con la observación de la Federación de Rusia sobre el doble rasero que se aplica contra este grupo de Al-Qaida y aliento al Consejo a que aclare y haga más transparente y predecible su planteamiento sobre los grupos terroristas, de modo que todos esos grupos enfrenten las mismas normas, al mismo tiempo, y que todas las necesarias exenciones humanitarias estén claramente disponibles en los regímenes pertinentes.

Está claro que la resolución 2662 (2022) trata de respaldar a Somalia y de ejercer presión sobre

Al-Shabaab. Eso se refleja en la disposición por la que se cambia el nombre del Comité, que pasará a denominarse “Comité del Consejo de Seguridad dimanante de la resolución 751 (1992) relativa a Al-Shabaab”. Kenya agradece los esfuerzos del redactor por volver a enfocar el tema de ese régimen de forma tan precisa y agradece, además, el firme apoyo recibido.

Por último, no se debe permitir que los grupos extremistas, en particular Al-Shabaab, utilicen la religión para difundir propaganda y justificar la violencia. Acogemos con beneplácito el apoyo prestado por los Emiratos Árabes Unidos y otros países para que esa formulación se refleje en la resolución.

Para concluir, diré que contamos con que la comunidad internacional respalde al Gobierno de Somalia en sus renovados esfuerzos por contrarrestar los argumentos y las actividades de Al-Shabaab. Kenya reafirma su respeto por la soberanía y la integridad territorial de Somalia y le reitera su buena voluntad como país vecino.

Sr. Geng Shuang (China) (*habla en chino*): La posición de China sobre la cuestión de las sanciones es coherente y clara. Consideramos que el Consejo de Seguridad debe atender el llamamiento de los países africanos, responder de manera positiva a sus exigencias y examinar, adaptar o levantar, de manera oportuna, las sanciones impuestas contra ellos. Al mismo tiempo, China siempre ha sostenido que las exenciones a los embargos de armas deben mantener criterios uniformes.

En la resolución que se acaba de aprobar (resolución 2662 (2022)) se establecen exenciones al embargo de armas contra los asociados bilaterales de Somalia, que es diferente de otros regímenes de sanciones del Consejo. Las nuevas sanciones establecidas son incompatibles con el principio de equidad y no discriminación y, además, carecen de medidas reguladoras eficaces para las armas y municiones que están exentas. Eso no solo socavaría la autoridad y los objetivos de los regímenes de sanciones del Consejo, sino que también puede conducir a la proliferación de armas y suponer una amenaza para la seguridad regional.

La flexibilización del embargo de armas también debe ir acompañada del fortalecimiento de una regulación que sea eficaz. Según los informes presentados por la Secretaría, la capacidad de gestión de armas y municiones del Gobierno de Somalia es claramente insuficiente. La gestión de los arsenales de armas es caótico, no se ha construido ninguno de los depósitos de municiones y hay que mejorar la profesionalidad de las fuerzas de seguridad. Según el informe del Grupo de

Expertos del Comité de Sanciones, el comercio y el tráfico ilegal de armas en Somalia están muy extendidos, hasta el punto de que las autoridades permiten la impunidad en el delito de contrabando.

Por lo tanto, en términos objetivos, Somalia no está en condiciones de aliviar las sanciones. Esperamos que el Gobierno somalí adopte medidas para mejorar su capacidad y eficacia en la gestión de armas y municiones, y para evitar que las armas sujetas a exenciones exentas el Consejo caigan en manos de organizaciones terroristas. Habida cuenta de que el contenido pertinente de la resolución 2662 (2022) no refleja la realidad del país en cuestión y considerando el enfoque selectivo y de doble rasero que se aprecia en la cuestión de las exenciones al embargo de armas, China se vio obligada a abstenerse en la votación sobre la resolución.

La Presidenta (*habla en inglés*): A continuación, formularé una declaración en calidad de representante de Ghana.

Ghana se abstuvo en la votación de la resolución 2662 (2022) porque su deseo era asistir al levantamiento total del embargo de armas en consonancia con las expectativas del Gobierno de Somalia. Consideramos que el levantamiento total del embargo de armas redundaría en beneficio del Gobierno. La adquisición de las armas y municiones adecuadas por parte del Gobierno somalí empoderaría al Ejército Nacional de Somalia para luchar eficazmente contra Al-Shabaab y mejorar la situación de la seguridad en el país, en particular cuando la Misión de Transición de la Unión Africana en Somalia reduzca sus efectivos sobre el terreno y acabe cediendo el mandato de seguridad del país al ejército.

Reconocemos el hecho de que en la resolución se prevé el levantamiento sistemático del embargo de armas. Tenemos la esperanza de que finalmente se levante el embargo de armas. Tenemos la esperanza de que el embargo de armas se levante finalmente para que Somalia pueda hacer frente de forma eficaz a la situación de la seguridad en el país. También recomendamos que la cuestión de Eritrea y Djibouti se aborde fuera del ámbito de esta resolución.

Vuelvo a asumir mis funciones de Presidenta del Consejo.

Tiene la palabra el representante de Somalia.

Sr. Osman (Somalia) (*habla en inglés*): Para comenzar, Sra. Presidenta, mi delegación les felicita calurosamente a usted y a su país, Ghana, por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante

este mes. También quisiera felicitar a su predecesor, el Representante Permanente del Gabón, por su eficaz gestión de la labor del Consejo durante el mes de octubre.

Mi delegación toma nota de la resolución 2662 (2022), que acabamos de aprobar, por la que se prorroga el régimen de sanciones contra Somalia. Expresamos nuestro profundo descontento por la manera en que se llevaron a cabo las negociaciones sobre la resolución aprobada. Quisiera dar las gracias al Gabón y a Ghana por haber votado en contra de la prórroga de las sanciones impuestas a Somalia. Estamos orgullosos de su posición africana y de que alineen su voto con la posición de la Unión Africana.

El Consejo inició el embargo de armas hace tres decenios para poner fin a la guerra civil de Somalia que tuvo lugar en los años 90, durante el colapso del régimen. En la actualidad, Somalia cuenta con un Gobierno elegido democráticamente, que ha prometido proteger a su población y salvaguardar su territorio.

En ese contexto, Somalia vuelve a pedir el levantamiento del embargo de armas impuesto a su Gobierno desde 1992. El embargo de armas impuesto a Somalia, el régimen de sanciones más largo y con el mandato más amplio de las Naciones Unidas, está obstaculizando nuestros esfuerzos por reconstruir nuestras fuerzas nacionales de seguridad y nuestra capacidad para contrarrestar adecuadamente la amenaza de los khawarij, antes conocidos como Al-Shabaab. En ese sentido, quisiera subrayar los siguientes aspectos.

En primer lugar, como Estado soberano, el Gobierno Federal de Somalia tiene el derecho inherente de fortalecer su seguridad y proteger a su población de los grupos extremistas violentos. Aplicamos plenamente la estrategia de armas y municiones de manera integral. La estrategia nacional de armas y municiones logró orientar la gobernanza en ese tema, en particular en lo que respecta al establecimiento de los marcos nacionales pertinentes.

En segundo lugar, después de que el Presidente Hassan Sheikh Mohamud declarara la guerra a los khawarij, nuestro ejército nacional y la población local les infligieron grandes pérdidas y recuperaron muchos pueblos y ciudades que se encontraban bajo el control del grupo y sus partidarios. No obstante, persisten los problemas para consolidar los logros operacionales, sobre todo en la zona liberada.

Además, como todos los miembros del Consejo saben, el Gobierno Federal de Somalia solicitó una

prórroga del plazo que culmina el 30 de diciembre, a fin de hacerse cargo de algunas de las bases de operaciones de avanzada de la Misión de Transición de la Unión Africana en Somalia (ATMIS). En los últimos cuatro meses, las fuerzas del Ejército Nacional Somalí han estado llevando a cabo operaciones ofensivas de manera ininterrumpida contra los khawarij y han agotado una parte importante de su armamento. Con la renovación de las sanciones contra Somalia, la situación de los armamentos se está volviendo insostenible. Ese reto, sumado a otros acontecimientos, obligó al Gobierno a solicitar que se prorrogue el inicio de la primera fase del plan de transición somalí. Por lo tanto, el plan de transición acordado no dará resultados si no se reestructura y coordina adecuadamente el necesario apoyo internacional, que debe corresponderse con las realidades sobre el terreno, lo que incluye invertir en proyectos de efecto rápido y restablecer la gobernanza local en las zonas recuperadas.

El desequilibrio actual entre las capacidades de nuestras fuerzas nacionales y las de los grupos terroristas es un resultado directo del embargo de armas del Consejo. Tenemos las manos atadas en la lucha contra ese enemigo despiadado en este momento tan crítico. El comunicado de julio del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana llama a levantar de manera urgente el embargo de armas impuesto a Somalia. A ese respecto, como cuestión de suma importancia, el Consejo de Seguridad debe estudiar seriamente la solicitud de la Unión Africana para que el Ejército Nacional Somalí esté suficientemente equipado en cuanto a capacidad letal, como se recoge en el concepto estratégico que sustenta las operaciones para derrotar a los khawarij y allanar el camino hacia la salida eficaz de la ATMIS a más tardar en 2024.

En tercer lugar, no solo se viola constantemente el embargo de armas impuesto a Somalia, como se ha denunciado, sino que también se viola regularmente la prohibición del Consejo relativa al carbón vegetal, como se puso de manifiesto en el caso del buque MV Fox, en el que el barco y su tripulación fueron liberados a pesar de las pruebas irrefutables y abrumadoras aportadas por el Gobierno Federal de Somalia. Felicitamos al Gobierno de Omán por incautar el buque mencionado en el puerto omaní de Salala, a pesar de los problemas relacionados con la transparencia en el enjuiciamiento de las redes delictivas implicadas en el comercio ilegal. Mantendremos nuestra colaboración activa con las autoridades omaníes y contamos con su cooperación para seguir las directrices de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad

destinadas a devolver el carbón confiscado a su legítimo propietario, el Gobierno Federal de Somalia

El pueblo somalí, que está luchando en muchas regiones de Somalia, pregunta al Consejo por qué ha vuelto a votar a favor de esa resolución a pesar de la intensificación de la lucha contra el grupo terrorista. Las víctimas del grupo terrorista también preguntan a cada uno de los miembros del Consejo presentes en este Salón el motivo por el que el levantamiento del embargo de armas a Somalia constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales, mientras observamos a diario como se arma a otros países para la defensa de su territorio y su población. Ese doble rasero injusto y desleal ha impedido durante decenios al Gobierno de Somalia obtener legalmente equipo militar letal para reconstruir su Ejército Nacional sin tener que depender indefinidamente de fuerzas externas para lograr la seguridad de su país.

Sin embargo, el pueblo somalí se ha levantado contra la tiranía del grupo terrorista. No vamos a esperar más las condolencias y el pésame del Consejo por otro atentado terrorista con cientos de bajas. Si Dios quiere, los somalíes seguirán resistiendo con las armas y con sus propias manos en todas las regiones de Somalia frente a una ideología extremista y violenta hasta conseguir una victoria decisiva.

Para concluir, permítaseme decir que es evidente que el embargo de armas a Somalia no ayudará a crear unas fuerzas nacionales de seguridad somalíes bien equipadas y capaces de proteger a su pueblo y su territorio. Como resultado, también es evidente que la ejecución del plan de transición somalí y la salida exitosa de la ATMIS de Somalia no ocurrirán dentro del plazo acordado. Lo que sí es cierto, a nuestro juicio, es que se está cerrando una pequeña ventana de oportunidad para que Somalia, sus vecinos y sus amigos internacionales se alineen plenamente con las prioridades del Gobierno Federal de Somalia en lo que respecta a derrotar de una vez por todas al grupo terrorista transnacional, como ha declarado, con el respaldo de la Unión Africana, el Presidente Hassan Sheikh Mohamud. No cabe duda de que el grupo terrorista transnacional seguirá ganando poder por medio de la violencia, a menos que trabajemos de consuno, en los planos bilateral y multilateral, para garantizar un mayor apoyo y cooperación en la lucha contra el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones.

Una vez más damos las gracias a quienes no han votado a favor de esta resolución e instamos a quienes han votado a favor a que se replanteen sus posiciones. Concluiré con la siguiente cita: “No basta con hacer todo lo posible; a veces debemos hacer lo que se requiere”.

Se levanta la sesión a las 15.10 horas.